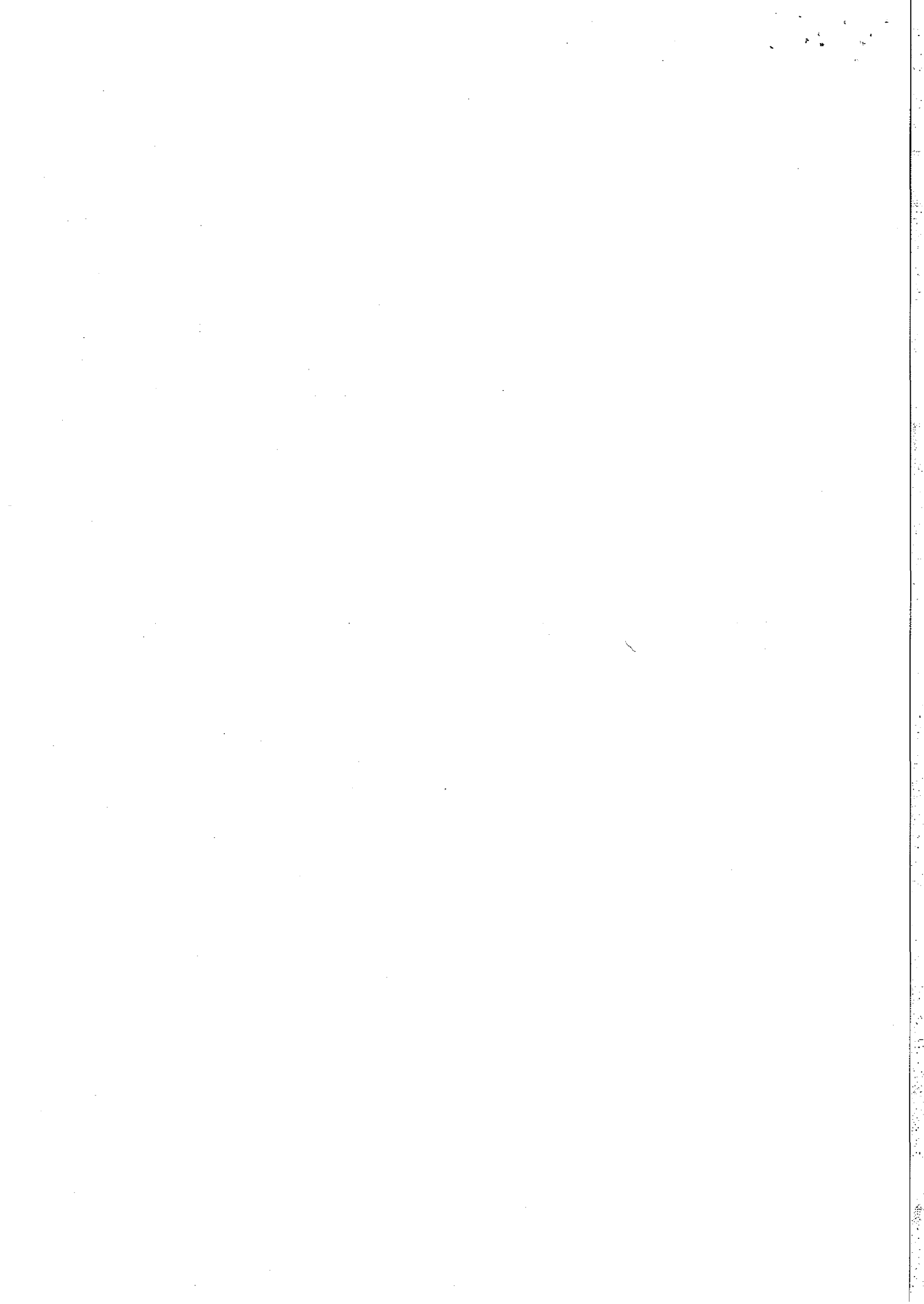




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y CONCELO DE CERVO PARA LA  
CESIÓN DE USO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN CUIÑA Y SAN  
CIBRAO. T. M. CERVO – LUGO PARA SU EXPLOTACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y CONCELLO DE CERVO PARA LA  
CESIÓN DE USO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN CUIÑA Y SAN  
CIBRAO. T. M. CERVO - LUGO PARA SU EXPLOTACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.**

En Oviedo a 27 de junio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC), nombrado por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 27 de febrero de 2012, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Organismo de Cuenca y a su Presidente en los Artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

De otra parte, D. Alfonso Villares Bermúdez, Alcalde del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las facultades representativas que tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) y el artículo 61.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración para la cesión de uso de las obras de saneamiento en Cuiña y San Cibrao. T. M. Cervo - Lugo para su explotación, mantenimiento y conservación, y a tal efecto,

## EXPONEN

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, creo el "*Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo*". Entre las finalidades a las que dicho Fondo se destinaba se incluía las "Actuaciones medioambientales especialmente en agua, costas,..."

Entre las obras financiadas con cargo al citado Fondo asignadas a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se incluyeron los "Colectores generales y EDAR de San Cibrao". La Confederación Hidrográfica del Cantábrico licitó y ejecutó la obra del contrato N1.444.033/2121 "Proyecto de saneamiento en Cuiña y San Cibrao T. M. de Cervo (Lugo), que fueron recibidas el 11 de abril de 2011.

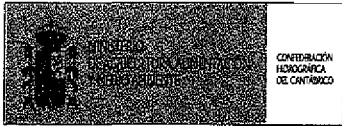
El Pleno del Concello de Cervo celebrado el 2 de febrero de 2009, había acordado solicitar al Organismo Autónomo Augas de Galicia la ejecución de las obras de la "Red de saneamiento en Cuiña y San Cibrao" con el compromiso de asumir la explotación, mantenimiento y conservación de las obras y de efectuar los trabajos ordenados por la inspección facultativa después de su ejecución".

Las infraestructuras ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el proyecto citado forman parte de la citada red. Completándose con el emisario submarino que posteriormente ha ejecutado el citado Organismo Autónomo Augas de Galicia.

De acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local corresponde a los Ayuntamientos prestar los servicios de abastecimiento y saneamiento a la población.

Ambas partes acuerdan regular las relaciones en lo que atañe la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de la red de saneamiento en Cuiña y San Cibrao T.M. de Cervo (Lugo), mediante el presente convenio de colaboración.

El presente convenio de colaboración, no supone transferencia de la titularidad de las obras ni del ejercicio de las competencias de los titulares de las correspondientes instalaciones.

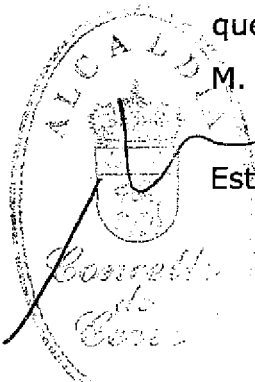


Por cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ACUERDAN

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cede al Concello de Cervo, que lo acepta, el uso de las obras de saneamiento en Cuiña y San Cibrao. T. M. Cervo - Lugo para su explotación, mantenimiento y conservación.

Esta cesión de uso se desarrollará de acuerdo a las siguientes:



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- La cesión del uso de las obras de saneamiento en Cuiña y San Cibrao. T. M. Cervo - Lugo tiene por objeto la realización de la explotación integral, el mantenimiento y la conservación de las obras de saneamiento en Cuiña y San Cibrao por parte del Concello de Cervo.

**SEGUNDA.**- El Concello de Cervo podrá realizar las actividades que conlleva dicha cesión de uso, bien directamente o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**TERCERA.**- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico faculta al Ayuntamiento de Cervo a realizar todos los trámites administrativos necesarios y las obras que sean precisas para la asunción de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento en Cuiña y San Cibrao.

**CUARTA.**- Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Concello de Cervo, que se reunirá cuantas

veces sea necesario, a petición de cualquiera de las administraciones, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente Convenio.

**QUINTA.**- El Concello de Cervo se hace cargo de todos los gastos derivados del uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras, infraestructuras y terrenos objeto del convenio.

**SEXTA.**- La inspección y vigilancia de las instalaciones objeto de esta cesión de uso se efectuará por el Concello de Cervo, con independencia de la actuación de los titulares de las mismas en el ejercicio de sus competencias en los términos regulados por la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Concello de Cervo tramitarán ante los organismos competentes de la Administración del Estado la eventual transmisión de la titularidad de las obras e instalaciones al Concello.

**SÉPTIMA.**- La cesión de uso se acuerda por tiempo indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de seis meses, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

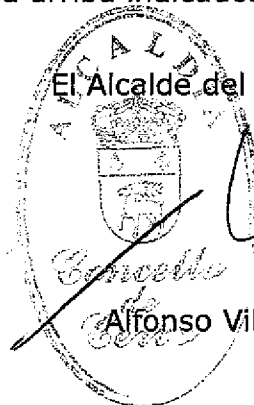
Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Cantábrico



Álvarez Maqueda

El Alcalde del Concello de Cervo



Alfonso Villares Bermúdez